

DOÑA BEATRIZ CRIVELL REYES SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.-

CERTIFICO: QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2.023, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE, DON RAÚL CASTILLA GUTIÉRREZ TRATÓ –ENTRE OTROS- EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA SANLÚCAR AVANZA, SOBRE ACTUALIZACIÓN DEL IAE A NIVELES SIMILARES A OTROS MUNICIPIOS. (EXPTE. 2023/PES_02/001510). ENMENDADA A INSTANCIA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal IUSA, dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Económico y Administración General, enmendada a instancia del Grupo Municipal Socialista, la cual dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Desde Izquierda Unida Sanlúcar Avanza siempre hemos defendido el principio social que marca la Constitución Española que dice que la aportación a la Hacienda pública debe ser proporcional, es decir, que deben contribuir más quienes más tienen.

Es este sentido nos ha llamado poderosamente la atención que, pese a haber tenido varios gobiernos a lo largo de tantos años, ninguno de ellos haya reparado en la desproporción que supone tener unos impuestos altos para la inmensa mayoría y que precisamente impuesto este, que afecta únicamente a las empresas millonarias, esté situado en el mínimo.

Desde Izquierda Unida Sanlúcar Avanza consideramos una tremenda injusticia que las familias trabajadoras paguen con muchos esfuerzos unos impuestos altos mientras que los bancos y las grandes empresas apenas pagan nada.

Creemos que esta situación es contraria al espíritu y la letra de la Constitución y que no representa la voluntad del pueblo de Sanlúcar, quien sin duda cree que los de siempre, pagan lo de siempre, es decir, nada y nunca, y que lo justo es que igual que hacen negocio y se llenan los bolsillos con el dinero de los vecinos y vecinas de Sanlúcar, empresas como Endesa, Banco Santander, Unicaja, La Caixa, etc. deben devolver una parte a la comunidad que tanto les da.

Sirvan de ejemplo de la injusticia que viene dándose desde hace años con el IAE (Impuesto de Actividades Económica) en Sanlúcar los tipos que en otros pueblos del entorno se pagan, mientras que en nuestro pueblo tenemos fijado el 1 o 1,5 (existe una incoherencia, mientras la ordenanza indica el 1,5, el Ministerio de Hacienda, a través de su oficina virtual para la coordinación financiera de las entidades locales, dependiente de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas indica que el tipo para Sanlúcar es el 1): Bollullos de la Mitación, máximo 2,9, mínimo 2,6. Tomares, máximo 3, mínimo 2,25. Benacazón, 3,8 y 3,7. Pilas, 2,75 y 2,25. Huévar, 2,8 y 2,7. Y así un largo etcétera.

Desde IU Sanlúcar Avanza creemos que esto ha supuesto siempre una injusticia y que así se ha sobrecargado a las familias con la inmensa mayoría del peso de los impuestos en Sanlúcar, pero creemos que especialmente en la actual situación, esto debe llegar a su fin.

Solicitamos el apoyo del resto del pleno para que podamos aumentar la recaudación y este dinero recaudado a estas grandes empresas y bancos revierta en ayudar a las familias y emprendedores sanluqueños.

Por ello proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7W6CBDLU4LXZP4QBH5CR7E6M	Fecha	17/01/2024 14:40:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W6CBDLU4LXZP4QBH5CR7E6M	Página	1/4



PRIMERO.

Instar al gobierno al inicio de una modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas fijando el coeficiente de situación establecido por el Ayuntamiento en un valor similar al de los municipios del Aljarafe, no siendo este menor al 2,5 para el mínimo.

SEGUNDO.

Que se consideren, entre otras, las siguientes propuestas como posible destino del aumento de la recaudación:

-Dotar económicamente ayudas de carácter social.

-Dotar económicamente una partida para la contratación de jóvenes sanluqueños graduados universitarios para que realicen proyectos para Sanlúcar la Mayor. De este modo el pueblo se beneficia de su conocimiento a través de la redacción de proyectos, y los jóvenes adquieren su primera experiencia profesional.

-Financiar un programa de ayudas a autónomos y nuevas empresas.”

Por parte del Grupo Municipal Socialista se plantean dos ENMIENDAS a la propuesta anteriormente transcrita, que dice como sigue:

“ENMIENDAS DE MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN

ENMIENDA DE SUPRESIÓN: *En la exposición de motivos*

“o 1,5 (existe una incoherencia, mientras la ordenanza indica el 1,5, el Ministerio de Hacienda, a través de su oficina virtual para la coordinación financiera de las entidades locales, dependiente de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas indica que el tipo para Sanlúcar es el 1)”

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN: *Parte dispositiva*

PUNTO PRIMERO: Instar al gobierno al inicio de la redacción de una nueva Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas que, previa justificación en los informes económicos, estudios y análisis, establezca el coeficiente de situación que pondere la situación física del local dentro del término municipal que regula el artículo 87 LHL teniendo como referencia al objeto de fijar el tipo efectivo el valor medio de lo establecido en los municipios del Aljarafe.”

etida a n la **ENMIENDA** anteriormente transcrita, es **APROBADA**, con el siguiente resultado:

Sometidas a votación las **ENMIENDAS** anteriormente transcritas de manera conjunta, son **APROBADAS**, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece de los Grupos Municipales: PSOE (5), SEP (3), GIS (3) e IUSA (2).

Abstenciones: cuatro de los Grupos Municipales VOX (2) y PP (2).

Por todo lo anterior, la propuesta anteriormente transcrita con las enmiendas aprobadas, queda como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Desde Izquierda Unida Sanlúcar Avanza siempre hemos defendido el principio social que marca la Constitución Española que dice que la aportación a la Hacienda pública debe ser proporcional, es decir, que deben contribuir más quienes más tienen.

Es este sentido nos ha llamado poderosamente la atención que, pese a haber tenido varios gobiernos a

Código Seguro de Verificación	IV7W6CBDLU4LXZP4QBH5CR7E6M	Fecha	17/01/2024 14:40:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W6CBDLU4LXZP4QBH5CR7E6M	Página	2/4



lo largo de tantos años, ninguno de ellos haya reparado en la desproporción que supone tener unos impuestos altos para la inmensa mayoría y que precisamente impuesto este, que afecta únicamente a las empresas millonarias, esté situado en el mínimo.

Desde Izquierda Unida Sanlúcar Avanza consideramos una tremenda injusticia que las familias trabajadoras paguen con muchos esfuerzos unos impuestos altos mientras que los bancos y las grandes empresas apenas pagan nada.

Creemos que esta situación es contraria al espíritu y la letra de la Constitución y que no representa la voluntad del pueblo de Sanlúcar, quien sin duda cree que los de siempre, pagan lo de siempre, es decir, nada y nunca, y que lo justo es que igual que hacen negocio y se llenan los bolsillos con el dinero de los vecinos y vecinas de Sanlúcar, empresas como Endesa, Banco Santander, Unicaja, La Caixa, etc. deben devolver una parte a la comunidad que tanto les da.

Sirvan de ejemplo de la injusticia que viene dándose desde hace años con el IAE (Impuesto de Actividades Económica) en Sanlúcar los tipos que en otros pueblos del entorno se pagan, mientras que en nuestro pueblo tenemos fijado el 1: Bollullos de la Mitación, máximo 2,9, mínimo 2,6. Tomares, máximo 3, mínimo 2,25. Benacazón, 3,8 y 3,7. Pilas, 2,75 y 2,25. Huévar, 2,8 y 2,7. Y así un largo etcétera.

Desde IU Sanlúcar Avanza creemos que esto ha supuesto siempre una injusticia y que así se ha sobrecargado a las familias con la inmensa mayoría del peso de los impuestos en Sanlúcar, pero creemos que especialmente en la actual situación, esto debe llegar a su fin.

Solicitamos el apoyo del resto del pleno para que podamos aumentar la recaudación y este dinero recaudado a estas grandes empresas y bancos revierta en ayudar a las familias y emprendedores sanluqueños.

Por ello proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al gobierno al inicio de la redacción de una nueva Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas que, previa justificación en los informes económicos, estudios y análisis, establezca el coeficiente de situación que pondere la situación física del local dentro del término municipal que regula el artículo 87 LHL teniendo como referencia al objeto de fijar el tipo efectivo el valor medio de lo establecido en los municipios del Aljarafe.

SEGUNDO. Que se consideren, entre otras, las siguientes propuestas como posible destino del aumento de la recaudación:

-Dotar económicamente ayudas de carácter social.

-Dotar económicamente una partida para la contratación de jóvenes sanluqueños graduados universitarios para que realicen proyectos para Sanlúcar la Mayor. De este modo el pueblo se beneficia de su conocimiento a través de la redacción de proyectos, y los jóvenes adquieren su primera experiencia profesional.

-Financiar un programa de ayudas a autónomos y nuevas empresas.”

Sometido el dictamen de la propuesta enmendada a votación, **SE APRUEBA**, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece de los Grupos Municipales: PSOE (5), SEP (3), GIS (3) y IUSA (2).

Abstenciones: cuatro de los Grupos Municipales: PP (2) y VOX (2).

Código Seguro de Verificación	IV7W6CBDLU4LXZP4QBH5CR7E6M	Fecha	17/01/2024 14:40:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W6CBDLU4LXZP4QBH5CR7E6M	Página	3/4



Concuerda a la letra con el original a que me refiero y para que así conste de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y con la salvedad prevista en el Art. 206, del Reglamento de O.F.R.J. de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, expido el presente en Sanlúcar la Mayor.

Vº. Bº
El Alcalde,



Código Seguro de Verificación	IV7W6CBDLU4LXZP4QBH5CR7E6M	Fecha	17/01/2024 14:40:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W6CBDLU4LXZP4QBH5CR7E6M	Página	4/4

